

RESOLUCIÓN No. 0105 20 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA**
NIT 901.887.324-6.

**LA DIRECTORA (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, Resolución 0107 del 17 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 50 de la ley 78 de 1968 creo al ICBF como un establecimiento publico dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizar sus derechos.

Que el numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 atribuye al ICBF la Facultad de Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No. 0105 20 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA**
NIT 901.887.324-6.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2. AMBITO DE APLICACIÓN de la citada resolución, sus disposiciones se aplican a (...) las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigido a niños, niñas y adolescentes y sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridad diferente, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que rijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianos, indígenas raizales y ROM

Que el artículo 33 de la resolución 2899 de 2010 TRAMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA señala: "EL ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de las autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales mediante el siguiente tramite (...)

2. ASOCIACIONES DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES. Las asociaciones de cabildo y autoridades tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de asuntos indígenas del ministerio del interior y de la justicia"

Que mediante oficio No 2025484000000.4752 fechado 27 de enero de 2025, la señora ADRIANA DEL CARMEN BARROS RODRIGUEZ represente legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA con NIT 901.887.324-6. Entrega documentos para el reconocimiento de la personería Jurídica.

Que mediante Acta de fecha 02 de diciembre de 2024 en asamblea general se eligió la junta Directiva la cual quedó conformada así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Adriana del Carmen Barros	Presidente – Represente Legal	1.122.838.849
Juana González Jimu	Vicepresidente	40.852.387
Zikyhu Teiruma Barros	Secretario	1.122.838.104
Jhony de Jesús Pushaina Ipuana	Fiscal	1.147.949.611

Que mediante Resolución No. 180 del 31 de julio de 2024, expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se inscribió en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas la constitución de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA domiciliada en el municipio de Uribia en el departamento de la Guajira.

RESOLUCIÓN No. 0105 20 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA**
NIT 901.887.324-6.

Que mediante Resolución No 021 del seis (6) de febrero de 2025 expedida por la DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se inscribió en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígena de la junta directiva de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA.

Que examinando cuidadosamente los estatutos ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA, se reconoce la existencia de actividades y proyectos para mejorar la calidad de vida de los integrantes de las comunidades indígenas representadas por sus autoridades tradicionales.

Que, verificado el concepto legal radicado No. 20254820000002463 del 20 de febrero de 2025 emitido por la Oficina del Grupo jurídico del ICBF Regional La Guajira, este indica que la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA identificada con NIT 901.887.324-6, cumple satisfactoriamente con el componente jurídico.

Que, realizado el control de legalidad por la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional La Guajira, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA identificada con NIT 901.887.324-6 cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA** identificada con NIT. **901.887.324-6**, con domicilio principal en Maicao - La Guajira, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **ADRIANA DEL CARMEN BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.122.838.849** expedida en Bogotá, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea Constitutiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA** identificada con NIT. **901.887.324-6**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA** identificada con NIT. **901.887.324-6**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 0105

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA**
NIT 901.887.324-6.

establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA** identificada con NIT. **901.887.324-6**, en la carrera 13 No 1D – 31 Barrio Boscán del municipio de Maico- la Guajira, correo electrónico asociacionwayuuyosulia@gmail.com y teléfono 3217650242¹.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

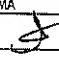
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., La Guajira


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Director (E) ICBF Regional Guajira

20 FEB 2021

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Jorge Enrique Ariza Moscoite	Coordinador Jurídico	
Proyectó	Claudia Patricia González Rodríguez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

¹ Información tomada de la solicitud de Personería Jurídica actualizada presentada por la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU YOSULIA

48200

NOTIFICACION PERSONAL

En Riohacha D. T. E. y C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2025., se notificó personalmente a la señora **ADRIANA DEL CARMEN BARROS RODRIGUEZ** identificada con C.C. 1.122.838.849 representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA WAYUU YOSULIA** identificada con el **NIT. 901.887.324-6**, del contenido de la Resolución **No. 0105** del **20 de febrero del 2025**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueban Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ADRIANA BARROS RODRIGUEZ
El Notificado


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Coordinador Grupo Jurídico

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0105 del 20 de febrero del 2025**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SIX Adriana B.R. NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0105 del 20 de febrero del 2025, que contiene cinco (5) paginas

Proyectó: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez / Profesional Especializado G.J

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: (605) 7272485 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0105 del 20 de febrero del 2025** "se reconoce personería jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA WAYUU YOSULIA**", identificada con el **NIT. 825001082-1**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el veintiún (21) días del mes de febrero del 2025.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de febrero del 2025.



JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez / Profesional Especializado G.J

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: (605) 7272485 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Banco de Occidente

Espacio para Timbre

Formato de Recaudó en Línea

```
BCO.OCC * 40782 115 11:12:52 2025/02/21
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
17361701 * *****5129 ***** NC
OFI 830 149,000.00 D
149,000.00 EF
0.00 CH

*****
Referencial : 9018873246
ReferenciaC : 1122838949
"OPETA" Normal
```

Estimado Consumidor Financiero antes de rebarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod Abr 2016